

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J**

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín

Resolución 09994 del 13 de dic. 2007

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV****VALOR: ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M.C 11.153.000 IVA INCLUIDO****Definición de Estudios Previos****1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

La Institución Educativa PBRO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ, presta el Servicio Educativo en el Barrio Toscana de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad de 1.782 estudiantes, desde el grado preescolar hasta el grado once. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir material especializado de salud, toda vez que La institución debe estar preparada para aplicar protocolos de bioseguridad como rezan las disposiciones para atención de la pandemia según lo ha difundido el gobierno nacional. Los elementos que se desean adquirir se constituyen a su vez, en insumos que se adquieren, se constituyen en recurso educativo pues, en el momento de regresar a clase presencial, se debe insistir en la aplicación correcta de protocolos, proceso de enseñanza y entrenamiento para unos 1780 estudiantes y sus educadores.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa, financiera y de servicios con el plan de acción.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa PBRO. ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ del Municipio de Medellín, requiere adquirir 2000 TAPABOCAS, 500 GUANTES NITRIL TALLA M-L, 60 GEL ANTIBACTERIAL 20ML, 08 DESINFECTANTE AREA 25LTS, 20 BOTELLAS ALCOHOL 1L96%, 06

OBJETO: BOMBA ASPERSION 6LTS, 08 TAPETES DESINFECCIÓN, 06 TERMOMETROS y 15 DISPENSADORES. DIRECTIVAS MINISTERIALES 05 - 09 y DD-44-2020-SGP, ITEM DEL PAA NRO 30 DOTACIONES PEDAGOGICAS.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	2000	TAPABOCAS
4	60	GEL ANTIBACTERIAL 200 ML
5	8	DESINFECTANTE ÁREA 25L
6	20	BOTELLAS DE ALCOHOL 1L 96%
7	6	BOTELLAS ASPERSIÓN 6L
8	8	TAPETES DESINFECCIÓN
9	6	TERMOMETROS
10	15	DISPENSADOR

PLAZO: 14 días despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia 10 al 26 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias 10 al 28 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La institución en su proceso de gestión escolar con parámetros de calidad y proceso de certificación adopta un modelo de gestión de riesgo que ha venido siendo acompañado por la Universidad de Antioquia como operador de la Secretaría de Educación de Medellín. Por otra parte, la institución debe responder de manera congruente con la propuesta de alternancia y flexibilización por pandemia covid 19, que ha promovido en sus circulares tanto el misinterio de educación como la secretaria de educación de Medellín.

El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institucion Educativa, por parte del contratista quien asumira toda la responsabilidad del proyecto a ajecutar y entregara a satisfaccion al finalizar los mantenimientos requeridos. La obligación de la empresa o la persona natutal debe contar con el permiso de movilidad y el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de salud y protección social.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA PBRO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO SJ DE MEDELLIN

Dirección: CL 105A 63A 200

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	HEALTH TIME IPS S.A.S	\$ 9.899.000	

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J**

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín



2	EXPERIENCIA TECNOLÓGICA S.A.S	\$	11.580.000
3	TYU IMPORTACIONES S.A	\$	11.980.000
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$	11.153.000

IVA EXCLUIDO

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$11.153.000 IVA Excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.**Requisitos habilitantes:**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **25 Junio de 2020**


 HERNÁN DARIO DÍAZ BENJUMEA
 Rector